



N° 82

LA PLATA, viernes 14 de noviembre de 2008.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 3134, IMPLEMENTANDO CAMBIOS EN EL ANEXO III DEL NOMENCLADOR DE FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 3135, ELEVANDO DE CATEGORÍA LAS OFICINAS DE OPERACIONES, PERSONAL Y EXPEDIENTES, APOYO LOGÍSTICO, APOYO ADMINISTRATIVO Y CREANDO LA SECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE EXPEDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 3138, 3139, 3141, 3144, 3146, 3147, 3329, 3350 Y 3353, ABSOLVIENDO CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIONES N° 3140, 3142, 3143, 3145, 3349, 3351, 3352 Y 3354, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES N° 3276, 3277, 3278, 3279 Y 3280, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO que por expediente N° 21.100-234.669/08, la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial propicia la implementación de cambios en el Anexo III del Nomenclador de Funciones aprobado por Resolución N° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, con el objeto de incluir en el mismo diversos cargos, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es impulsada por el Sr. Superintendente de Policía de Seguridad Vial con el claro objetivo de optimizar el desarrollo de las acciones vinculadas a la investigación de faltas disciplinarias, fiscalización, instrucción y control de legalidad de todas aquellas actuaciones administrativas que deben incoarse con intervención de dicho Mando, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 13.201 y Decreto N° 3326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3436/04 y 2857/05;

Que en orden a lo expuesto, se impone la necesidad de aprobar la inclusión de los cargos propuestos para conformar la estructura del futuro Departamento Control Disciplinario del organismo policial precitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y Decreto N° 3326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suprimir del Anexo III –Superintendencia de Policía de Seguridad Vial- del Nomenclador de Funciones, aprobado por Resolución N° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, el cargo y las funciones de Jefe División Control Disciplinario.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar e incorporar al Anexo III del Nomenclador de Funciones, aprobado por Resolución N° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, los cargos y funciones que se describen en Anexo único, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal-, publicar, dar al Boletín Informativo y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3134.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

NOMENCLADOR DE FUNCIONES
(Ampliación Resolución N° 1887/05 Anexo III)

02. GRADO: Comisionado

B.5. CARGO: Jefe Departamento Control Disciplinario (Superintendencia de Policía de Seguridad Vial).

02.B.5. FUNCIONES:

02.B.5.a) Llevar adelante la dirección o cauce de todas aquellas actuaciones administrativas en las que le corresponda intervenir conforme lo normado por la Ley N° 13.201 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04; disponiendo las medidas ampliatorias e investigativas que considere necesarias.

02.B.5.b) Instruir aquellos sumarios y expedientes administrativos que disponga el Superintendente de Policía de Seguridad Vial, como también aquellos que por su complejidad, naturaleza o grado del investigado estime corresponder.

02.B.5.c) Disponer el control de legalidad pertinente por intermedio de la División Dictamen Legal en todos aquellos sumarios y expedientes administrativos puestos a su consideración.

02.B.5.d) Elaborar anteproyectos de disposición que resuelvan en forma definitiva los sumarios y expedientes administrativos en los que deba intervenir la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.

02.B.5.e) Realizar inspecciones en todas las dependencias subordinadas de la Superintendencia, a efectos de controlar y supervisar el correcto trámite de los sumarios y expedientes administrativos.

02.B.5.f) Realizar las auditorías que disponga la Superintendencia en cualquiera de las dependencias viales.

02.B.5.g) Tramitar las desafectaciones de servicio del personal, en los casos que corresponda, como también su levantamiento.

02.B.5.h) Realizar academias en las distintas dependencias de la Superintendencia a fin de mejorar e instruir sobre el trámite sumarial, y con el mismo fin elaborar circulares e instructivos.

02.B.5.i) Designar Instructor en los sumarios y expedientes administrativos en que deba intervenir la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, o aconsejar su reemplazo.

02.B.5.j) Recabar de la División Dictamen Legal opinión jurídica sobre todas aquellas cuestiones en las que deba intervenir y que considere pertinente o de interés.

02.B.5.k) Remitir las actuaciones, sumarios o expedientes administrativos en los que se declare la incompetencia, a los organismos pertinentes para la prosecución de su trámite.

03. GRADO: Inspector.

C. CARGO: Jefe de División Dictamen Legal (Departamento Control Disciplinario).

03.C. FUNCIONES:

03.C.a) Efectuar el control de legalidad de todas aquellas actuaciones, sumarios o expedientes administrativos puestos a su consideración.

03-C.b) Verificar el cumplimiento de las formas, procedimientos y debido proceso; aconsejando las medidas necesarias para subsanar defectos que puedan aparejar nulidades y recomendar la ampliación del sumario cuando estimare insuficiente la prueba producida, indicando la que considere procedente realizar.

03.C.c) Emitir opinión en cuanto a la resolución del sumario, sugiriendo la incompetencia; exención de pena; archivo; tipo de sanción a imponer, especificando la/s falta/s comprobada/s, tipificación legal, prueba en que se funde y atenuantes y agravantes que concurren.

03.C.d) Expedirse en cuanto a la procedencia y admisibilidad de las vías recursivas que se interpongan en los sumarios y expedientes administrativos que deban ser resueltos por el Superintendente.

03.C.e) Verificar el cumplimiento de los procedimientos y trámites previstos para los sumarios por accidentes, en los que resulte víctima personal policial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.

03.C.f) Emitir opinión en los incidentes de recusación y excusación de instructores, expidiéndose sobre su admisibilidad y procedencia.

03.C.g) Colaborar dentro de su esfera de competencias en toda aquella misión o tarea encomendada por el Departamento Control Disciplinario.

03.C.h) Expedirse sobre las desafectaciones de servicio y sus levantamientos.

05. GRADO: Teniente Primero.

E.4.CARGO: Jefe Oficina Mesa de Entradas (Departamento Control Disciplinario)

E.4.a) Registrar la entrada y salida de los expedientes en que tome intervención el Departamento Control Disciplinario.

E.4.b) Confeccionar, ordenar y llevar un índice de los archivos de disposiciones, dictámenes, boletines informativos, circulares, directivas, etc.

E.4.c) Confeccionar un registro informático del movimiento de actuaciones, sumarios y expedientes administrativos que ingresen al Departamento Control Disciplinario y realizar las estadísticas que se requieran.

E.4.d) Tramitará los expedientes, notas, actuaciones, volantes que se indiquen y transcribirá informes y demás documentación que redacte el Departamento Control Disciplinario y la División Dictamen Legal.

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO que mediante Expediente N° 21.100-228.636/08 y su agregado N° 21.100-228.636/08 (Alc.1), el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone elevar de categoría las Oficinas de Operaciones, Personal y Expedientes, Apoyo Logístico, Apoyo Administrativo; como también la creación de la Sección Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que con la recategorización y reorganización de las dependencias que componen la estructura Orgánica de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial se pretende maximizar los recursos humanos y logísticos disponibles, con el fin de propender a un mejoramiento en la eficiencia y la eficacia en el logro de los fines perseguidos;

Que todo ello encuentra su basamento en lo prescripto por el Artículo 145 de la Ley N° 13.482 Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, donde se establece que la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial actuará en cumplimiento de la planificación estratégica aprobada por el Ministro de Seguridad y cumplirá metas, acciones y tareas que determine la reglamentación;

Que dicha norma posee una complementación armónica con la Resolución Ministerial N° 117/06 Nomenclador de Funciones de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, y con la Resolución Ministerial N° 2963/07 Estructura Orgánico-Funcional de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial; Estructura Orgánico-Funcional de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que efectuadas las evaluaciones y los análisis metodológicos correspondientes, teniendo en cuenta los principios perseguidos, dichas modificaciones reflejarían una mayor inmediatez y mejor respuesta a las necesidades de las Dependencias Subordinadas a este Organismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, 7° y concordantes de la Ley N° 13.482; artículo 19 de la Ley N° 13.757 y por el artículo 38 del Decreto N° 3326/04, Reglamentario de la Ley N° 13.201 y su modificatoria Ley N° 13.369;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Elevar en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial; la actual Oficina de Operaciones, a la categoría de Dirección de Operaciones. Cargo: Director de Operaciones. Grado: Comisionado, dependiendo de esta Dirección las actuales Oficinas de Planificación Operacional; de Modus Operandi; y de Estadística y Hechos Relevantes.

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Seguimiento Hechos de Piratas del Asfalto y la Oficina de Fiscalización y Registro de Control de Comercios Vinculados a la Actividad Automotor y Otros, que actualmente dependen del Coordinador General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría, pasarán a depender de la Dirección de Operaciones.

ARTÍCULO 3º.- Elevar en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial; la actual Oficina de Personal y Expedientes a la categoría de División Personal y Apoyo Logístico. Cargo: Jefe de División Personal y Apoyo Logístico. Grado: Inspector, dependiendo de esta División; la Sección de Personal, Cargo: Jefe de Sección Personal. Grado: Capitán y la Sección Apoyo Logístico. Cargo Jefe de Sección Apoyo Logístico. Grado: Capitán.

ARTÍCULO 4º.- Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial; la División Despacho. Cargo: Jefe de División Despacho. Grado: Inspector, dependiendo de esta División: la Sección Expedientes. Cargo: Jefe de Expedientes. Grado: Capitán; la Sección Apoyo Administrativo. Cargo: Jefe de Apoyo Administrativo. Grado: Capitán; y la Subsección Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes. Cargo: Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes. Grado: Capitán.

ARTÍCULO 5º.- Asignar los recursos humanos y logísticos con los que cuenta las actuales Oficinas para su adecuado funcionamiento en el rango orgánico establecido.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3135.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-045.097/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.125, en la que resultan imputados el CENTRO BARRIO NUEVO y Otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada al CENTRO BARRIO NUEVO y Otros;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al CENTRO BARRIO NUEVO con domicilio en calle General Pintos N° 1328 de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Absolver al ciudadano Carlos Alberto PEÑARROCHA, DNI N° 16.978.216, con domicilio real y constituido en calle Cruz del Sur N° 139 entre calle 02 de Abril e Italia de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Absolver al ciudadano Teófilo SILVA, DNI N° 10.033.058, con domicilio real en calle Aguilar N° 3635 de la localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a los imputados, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3138.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-144.239/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2404, en la que resultan imputados Fernando Ezequiel DÍAZ y Horacio Daniel EZEIZA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada a Fernando Ezequiel DÍAZ y Horacio Daniel EZEIZA;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al ciudadano Fernando Ezequiel DÍAZ, DNI N° 25.561.387, con domicilio real en calle Amanda Alien N° 374 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Absolver al ciudadano Horacio Daniel EZEIZA, con domicilio real en calle Cura Navarro N° 3490 entre Siria y Azurduy de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3139.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100 - 708.916/04 c/ 21.100 - 163.650/04 y 21.100 - 163.652/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1404, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CATEXIS S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada a CATEXIS S.R.L.;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada CATEXIS S.R.L., con sede social habilitada en calle 25 de Mayo N° 251, local 32, entre calle Buen Viaje y Almirante Brown de la localidad de Morón; Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3140.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-489.745/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2.828, en la que resulta imputado el señor Félix Horacio ISASA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al señor Félix Horacio ISASA;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al ciudadano Félix Horacio ISASA, LE N° 8.371.866 con domicilio real y constituido en calle Coronel Suárez N° 3058, Piso 3°, Departamento "B", de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3141.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-037.757/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1778, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROIN PROTECCIÓN INTEGRAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto N° 1897/02, endilgada a PROIN PROTECCIÓN INTEGRAL S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PROIN PROTECCIÓN INTEGRAL S.R.L., con domicilio social en Ruta 8, kilómetro 17,5 N° 4.710 de la localidad de Billinghamurst, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3142.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-603.767/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3828, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada LUDICOM S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1897/02, endilgada a LUDICOM S.R.L.;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada LUDICOM S.R.L., con domicilio constituido en calle 12 de Octubre N° 124, Piso 6º, Departamento A, de la localidad de Avellaneda; Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3143.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-465.531/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.941, en la que resulta imputado el ciudadano Rodolfo Alfredo ARANDA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91 endilgada al ciudadano Rodolfo Alfredo ARANDA;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al señor Rodolfo Alfredo ARANDA, DNI 8.320.196, con domicilio real en calle Rico Orfilia N° 3605 de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3144.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-631.035/03 correspondiente a la causa contravencional N° 1.629, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALPUL, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02, endilgada a ALPUL, en virtud de haberse acreditado que la prestadora imputada había solicitado el cambio de su sede social, con anterioridad al acta de inspección que motivara la formación de la presente, no habiendo obtenido resolución definitiva por causas no imputables a la actividad de la prestadora;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición Órgano Asesor quedando la presente en estado de resolverse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ALPUL, con sede social autorizada en calle 67 N° 780 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3145.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-647.111/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3330, en la que resulta imputado Nelson René GONZÁLEZ y NOSTARCO S.A.I.C., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91, endilgada a Nelson René GONZÁLEZ y NOSTARCO S.A.I.C.;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al ciudadano Nelson René GONZÁLEZ, con domicilio real y constituido en calle 14 de Julio N° 3763 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la empresa NOSTARCO S.A.I.C. con domicilio constituido en Avenida Juan B. Justo N° 984 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3146.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-127.630/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1973, en la que resultan imputados el ciudadano Claudio Adolfo POSTIGO y OTROS, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1897/02, endilgada al ciudadano Claudio Adolfo POSTIGO y OTROS.

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al ciudadano Guillermo Tomás ILLARIO, DNI N° 18.159.323, con domicilio real en calle Mitre N° 226 de Chacabuco y domicilio constituido en calle 48 N° 963, piso 5°, departamento "L" de la ciudad de La Plata; Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Absolver al ciudadano Ricardo FERNÁNDEZ, DNI N° 23.797.173, con domicilio real en calle Sadi Carnot N° 268 de la localidad de Junín; Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Absolver al ciudadano Femando Raúl DÍAZ, DNI N° 21.970.173, con domicilio real en calle Arquímedes y Payán de la localidad de Junín; Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 4°.- Absolver al ciudadano Enrique Darío ARAN, DNI N° 22.508.218, con domicilio real en calle Roque Vázquez N° 1636 de la localidad de Junín; Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 5°.- Absolver al ciudadano Claudio Adolfo POSTIGO, DNI N° 16.980.931, con domicilio real en calle Chávez N° 64 de la localidad de Junín; Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, notificar pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada. Publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3147.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-971.626/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 6360 de fecha 01 de febrero de 2008 la Señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Oficial de Policía Carlos Emmanuel BLANCO, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 114 inciso d) y 118 inciso h) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Carlos Emmanuel BLANCO, Legajo Personal 165.338, contra la Resolución N° 6360 de fecha 01 de febrero de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3276.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-803.893/06, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5003 de fecha 27 de agosto de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Sargento Jorge Luis LACAVA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso b) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Jorge Luis LACAVA, Legajo Personal 127.978, contra la Resolución N° 5003 de fecha 27 de agosto de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3277.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-925.063/07, con su agregado N° 21100-888.987/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5328 de fecha 28 de septiembre de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Oficial de Policía Gustavo Gabriel PAREDES, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 114 inciso d), 118 inciso h) y 120 incisos a) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Gustavo Gabriel PAREDES, Legajo Personal 169.147, contra la Resolución N° 5328 de fecha 28 de septiembre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3278.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-890.814/07, con su agregado N° 21100-719.069/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4688 de fecha 02 de julio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Sargento Luis Eduardo CASUSA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Luis Eduardo CASUSA, Legajo Personal 146.643, contra la Resolución N° 4688 de fecha 02 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3279.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-644.276/06, cuerpos I, II, III y IV, con su agregado N° 21100- 640.442/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3204 de fecha 31 de agosto de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Oficial de Policía Carlos Daniel SOSA (artículos 114 inciso d) y 118 inciso h) del Decreto N° 3326/04), al Subteniente Jorge QUIROGA VÁZQUEZ y al Sargento Mariano GALARZA (artículos 114 inciso d) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04);

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recursos de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13757 y Nº 13201 y el Decreto Nº 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Oficial de Policía Carlos Daniel SOSA, Legajo Personal 160.714, por el Subteniente Jorge QUIROGA VÁZQUEZ, Legajo Personal 113.527 y por el Sargento Mariano GALARZA, Legajo Personal 146.557, contra la Resolución Nº 3204 de fecha 31 de agosto de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3280.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente Nº 21.100-209.773/05, correspondiente a la causa contravencional Nº 2259, en la que resulta imputado el ciudadano José Leoncio GAMARRA, y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 1, no cumple con los requisitos exigidos por la Disposición dictada el 25 de octubre de 2004 por la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada publicada en el Boletín Informativo Nº 62 del 3 de diciembre de 2004; en virtud de carecer de numeración identificatoria, no haber sido emitida por la Autoridad de Aplicación y haber sido labrada por personal ajeno al citado Organismo;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decretar la nulidad del acta de comprobación labrada el 29 de enero de 2005, en la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por carecer de los requisitos de validez establecidos por la Disposición de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicada en el Boletín Informativo Nº 62 del 3 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2º.- Absolver al ciudadano José Leoncio, GAMARRA DNI Nº 6.145.420, con domicilio real en calle Siria Nº 542 entre M. Torres y T. Origare de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3329.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-198.473/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2475, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIGILANCIA BAHIENSE LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02, endilgada a COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIGILANCIA BAHIENSE LIMITADA;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIGILANCIA BAHIENSE LIMITADA, con sede legal autorizada en calle Fitz Roy N° 53, Departamento 8 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3349.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-752.546/06, correspondiente a la causa contravencional N° 3369, en la que resulta imputado Humberto Darío CARDINALLI, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al señor Humberto Darío CARDINALLI;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al señor Humberto Darío CARDINALI, DNI Nº 16.584.830, con domicilio real en calle Alberti Nº 3941, Departamento C y domicilio constituido en calle Córdoba Nº 1882, 5º piso, oficina 50 ambos de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto Nº 4069/91; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3350.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente Nº 21.100-197.668/05, correspondiente a la causa contravencional Nº 2.465, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AUCA S.R.L, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297, endilgada a la empresa AUCA S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada AUCA S.R.L., con domicilio social en calle Intendente Mustoni (1923/25) Nº 1923 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3351.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008

VISTO el expediente N° 21.100-067.098/07, correspondiente a la causa contravencional N° 4008, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02, endilgada a "COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA", en virtud de haberse efectuado una inspección al domicilio propuesto como sede por la prestadora, con anterioridad al dictado del acto administrativo que la habilite a funcionar como tal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor quedando la presente en estado de resolverse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA", con sede legal autorizada La Salle N° 3925, Piso 3, Oficina B de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Loureiro N° 4625 de la localidad de Ciudadela, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3352.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008

VISTO el expediente N° 21.100-867.855/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.335, en la que resulta imputado el señor Néstor Héctor ROSA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91, endilgada al señor Néstor Héctor ROSA;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al señor Néstor Héctor ROSA, DNI N° 10.798.985, con domicilio real en calle Leguizamón N° 2.016 de la ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Santiago del Estero N° 3056, Piso 1º "A" de la misma ciudad; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3353.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-592.024/03, correspondiente a la causa contravencional N° 758, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada RINCÓN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada RINCÓN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada RINCÓN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Charlone N° 1.905 de la localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3354.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Sargento Legajo N° 129.510 DOMÍNGUEZ, Alicia Beatriz, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-11-08.

Oficial de Policía Legajo N° 158.293 VASTA, Santiago Darío, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-11-08.

Boletín Informativo N° 82

Oficial de Policía Legajo N° 146.624 REPETTO ALCORTA, Ezequiel Hugo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 04-11-08.

Oficial de Policía Legajo N° 152.380 GONZÁLEZ, Roberto Marcelo, perteneciente al Grupo de Apoyo Departamental Zárate-Campana, por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-11-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente 1° Legajo N° 21.185 SAYHUEQUE, Juan Marcelo, que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-11-08.

Sargento Legajo N° 147.748 MARTÍNEZ, Miguel Ángel, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "a" y "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-11-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

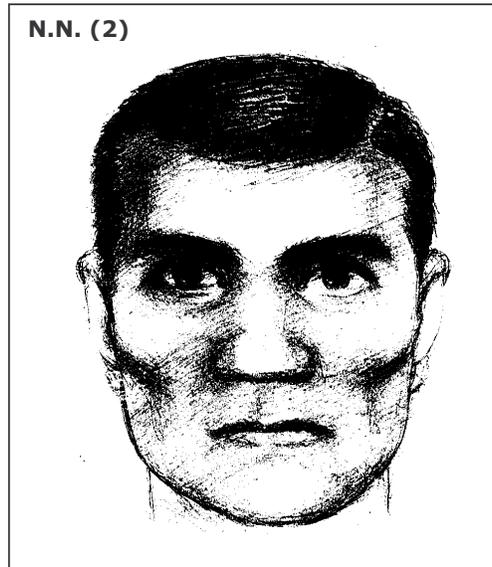
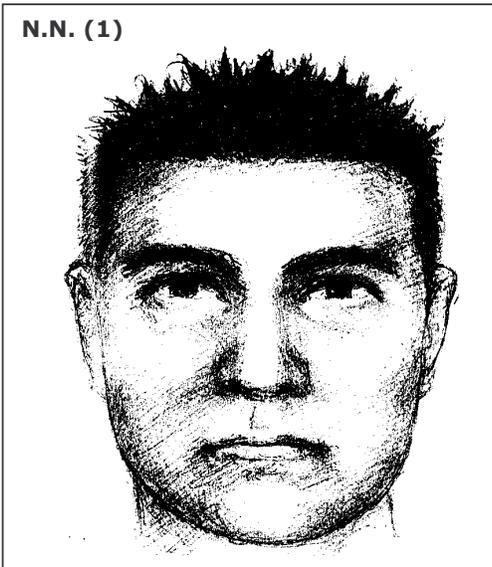
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos oscuros.
N.N.(2): como de 30 a 35 años, altura 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos negros. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 189.579, caratulada "ROBO - ZELARAYANO PEDRO DAVID". Causa N° 189.579/03.



2.- N.N.: como de 35 a 45 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos negros. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 178.229, caratulada "ROBO AGRAVADO - DTE. RICALDE MARCELO FABIÁN". Causa N° 178.229/03.

